

---

## Bonificaciones que desaparecen, tipos de contratos que se modifican

El BOE de 29 de diciembre de 2018, en [Real Decreto-ley 28/2018](#), de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, deroga artículos de la Ley 3/2012, de la 11/2013 y del Estatuto de los Trabajadores, que tienen un impacto directo en el sistema de contratos bonificados y en las características mismas de algunos contratos.

### Modalidades contractuales e incentivos que se eliminan

#### De la [Ley 3/2012](#) de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral

Desaparece la modalidad contractual de contrato indefinido de apoyo a los emprendedores, que estaba vinculada a la tasa de desempleo. Al bajar la tasa de desempleo del 15% desde el 15 de octubre, fecha de publicación de la encuesta de población activa del último trimestre del año 2018, ya no se cumple una de las condiciones exigidas para la bonificación. Se opta por eliminar el tipo de contrato, sin dejarlo abierto a la evolución posterior que pueda tener la tasa. Para los contratos formalizados desde el 15 de octubre hasta el 30 de diciembre de 2018, que en puridad no cumplían los requisitos para la disfrutar de los incentivos, se establece por seguridad jurídica la aplicación de dichos incentivos como si la tasa se hubiese mantenido por encima del 15%.

#### De la [Ley 11/2013](#), de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo

Desaparecen los incentivos a la contratación a tiempo parcial con vinculación formativa, incentivos a la contratación en nuevos proyectos de emprendimiento joven, primer empleo joven, incentivos a los contratos en prácticas y los incentivos contratación indefinida de un joven por microempresas y empresarios autónomos.

#### De la [Ley 6/2018](#), de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado

Desaparecen las ayudas económicas y bonificaciones de los contratos de formación y aprendizaje vinculados al Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Como régimen transitorio para las que ya están en marcha actual o potencialmente, se establece que las personas que el 30 de diciembre tuvieran la condición de beneficiarios de la ayuda económica de acompañamiento a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que suscriban un contrato para la formación y el aprendizaje, regulada en la [disposición adicional centésima vigésima](#) de la Ley 6/2018, de 3 de julio,

de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y quienes la hubieran solicitado antes de esa fecha y tuvieran derecho a obtenerla por reunir todos los requisitos exigidos en el momento de la solicitud, pueden percibir la ayuda hasta la finalización del contrato al que está vinculada su concesión. También mantienen el derecho a percibirla hasta la finalización del contrato al que está vinculada su concesión, las personas que antes del 30 de diciembre de 2018 hubieran celebrado un contrato para la formación y el aprendizaje que dé derecho a la obtención de la ayuda, y, reuniendo los requisitos necesarios, la soliciten después del 30 de diciembre de 2018. Si la ayuda se solicita transcurrido el plazo máximo de los quince días hábiles siguientes al del inicio del contrato, los efectos económicos se producirán a partir del día siguiente al de la solicitud y la duración de la ayuda económica se reducirá en tantos días como medien entre la fecha en que hubiera tenido lugar su percepción de haberse efectuado la solicitud en tiempo y forma y aquella en que efectivamente se hubiera realizado, ambos inclusive.

**Del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Estatuto de los Trabajadores**

Los contratos para la formación y el aprendizaje vuelven a los límites originales del artículo 11.2.a) (derogados por la disposición transitoria segunda del propio Estatuto mientras la tasa de desempleo superase el 15%) y solo pueden ser formalizados con menores de 30 años.